



Nº 061 -2011-GGR-GR PUNO

PUNO, 23 MAY 2011

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio Nº 274-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Memorando Nº 104-2011-GR PUNO/ORAJ, sobre RECONOCIMIENTO DE ADEUDO DE LA VALORIZACIÓN DE SUPERVISIÓN Nº 07, OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZÁNGARO-SAYTOCOCHA-SANDIA-SAN JUAN DEL ORO, TRAMO I AZÁNGARO-MUÑANI; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Oficio Nº 274-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP el titular de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego del detallado análisis que se efectúa sobre los antecedentes, concluye y recomienda que no existe argumento que sustente plenamente el hecho de no haber tramitado y pagado oportunamente la Valorización de Supervisión Nº 07 de la obra: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZÁNGARO-SAYTOCOCHA-SANDIA-SAN JUAN DEL ORO, TRAMO I AZÁNGARO-MUÑANI; más aún, si se toma en consideración que han transcurrido más de 189 días calendario, contabilizados desde la fecha en que fue tramitada dicha valorización por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, siendo peligrosamente pasible del cobro de intereses por el no pago de la valorización, de conformidad con lo establecido en los artículos 1244º, 1245º y 1246º del Código civil, sin perjuicio de las responsabilidades que ello acarrearía al interior de la entidad, entre funcionarios y servidores, por causar un posible perjuicio económico a la entidad; por lo que, la ORSyLP, contando con la disponibilidad presupuestal correspondiente, declara que es procedente efectuar el reconocimiento de adeudo de la Valorización de Supervisión Nº 07, por el importe de S/. 45,106.27 nuevos soles a favor del Consultor Externo Lorenzo Avendaño Mamani, por la Supervisión de la Obra: Mejoramiento de la Carretera Azángaro-Saytochocha-Sandia-San Juan del Oro, Tramo I Azángaro-Muñani; por consiguiente, recomienda a la Gerencia General Regional disponer la proyección de la resolución de reconocimiento de adeudo pertinente;

Que, en el mismo oficio en el rubro II Análisis, entre otros, se señala que el Consultor Externo Lorenzo Avendaño Mamani ha presentado la Factura Nº 001-000124 de fecha 12 de Octubre 2010, por concepto de la Valorización Nº 07, por servicios de supervisión de la obra mencionada, con el siguiente esquema: Subtotal S/. 37,904.43 nuevos soles; IGV 19% S/. 7,201.84 nuevos soles, haciendo un total de S/. 45,106.27 nuevos soles; al respecto, precisa que la factura en mención fue emitida con el 19% del IGV, que fue declarada y pagada a la SUNAT por el Consultor Externo; y que teniendo en cuenta que el IGV ha disminuido al 18% a partir del 01 de Marzo 2011, amerita el reconocimiento de adeudo por la suma de S/. 45,106.27 nuevos soles; asimismo, indica la estructura funcional programática a la cual se debe afectar el pago de la Valorización de Supervisión Nº 07;

En el marco de lo establecido por la DIRECTIVA REGIONAL Nº 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el ADEUDO PENDIENTE DE PAGO, PROCEDENTE DEL EJERCICIO FISCAL 2010, por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS 27/100 (S/. 45,106.27) NUEVOS SOLES, por concepto de la VALORIZACIÓN DE SUPERVISIÓN Nº 07 DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZÁNGARO-SAYTOCOCHA-SANDIA-SAN JUAN DEL ORO, TRAMO I AZÁNGARO – MUÑANI, a favor del CONSULTOR EXTERNO LORENZO AVENDAÑO MAMANI, cuyo pago será afectado: FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, FUNCIÓN 15 TRANSPORTE, PROGRAMA 033 TRANSPORTE TERRESTRE, SUBPROGRAMA 0065 VÍAS DEPARTAMENTALES, PROYECTO 2055915 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZÁNGARO-SAYTOCOCHA-SANDIA-SAN JUAN DEL ORO, COMPONENTE 2125083, META 00002 CONCLUSIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO AZÁNGARO-MUÑANI, ESPECIFICA DE GASTO 2.6.8.1.4.3, conforme a lo expresado en el Oficio Nº 274-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose de la totalidad de los antecedentes que forman parte de los documentos vistos, que obran en el expediente: Valorización Nº 07 en un (01) anillado de ciento cuarenta (140) folios, documentos administrativos en cuarenta y cinco (45) folios, todo lo cual se notificará a la Oficina Regional de Administración, en donde se dispondrá el trámite de pago correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
ALCIDES HUAMANI PFRALTA

